



RESOLUCIÓN No. 314
(26 DE AGOSTO DE 2019)

Por la cual se ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 228/ MDN-CGFM-JEMC-SEMCA-DIADF-ARCON -2019, cuyo objeto es: "requiere contratar una capacitación a través de un seminario-taller de outplacement o transición de carrera, a todo costo, de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en particular las que le han sido conferidas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 del 2015, Resolución 4519 del 27 de Mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones", Resolución Ministerial No.6302 del 31 de Julio de 2014, "Por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades " y la Directiva Permanente No.15 del 10 de Marzo de 2015 "Políticas de Contratación Sector Defensa".

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, se elaboró el estudio de conveniencia y oportunidad y, previa recomendación del Comité de Adquisiciones a la Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares es procedente apertura el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se llevará en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que la Directora Administrativa y Financiera del Comando General, en virtud de lo dispuesto por la Resolución No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificada parcialmente por la No. 5662 del 27 de junio de 2016, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, tiene competencia delegada y en consecuencia, está facultado para ordenar la apertura, adoptar las decisiones requeridas en el curso del proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 42719 del 5 de agosto de 2019, por valor de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$158.000.000,00) expedido por la jefe del Área de presupuesto para la vigencia fiscal de 2019; distribuido así

RUBRO PRESUPUESTAL				
RUBRO	RECURSO	DEPENDENCIA	VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE	
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10	CGDJ1	158.000.000,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE:				158.000.000,00

El presupuesto oficial para el presente proceso, según análisis de mercado, se estableció en la suma de CIENTO CONCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$154.983.519,88) IVA incluido, así:

ITEM	RUBRO PRESUPUESTAL				VALOR PRESUPUESTO OFICIAL IVA INCLUIDO (según aplique)
	RUBRO	RECURSO	DEPENDENCIA		
CAPACITACION A TRAVES DE UN SEMINARIO-TALLER DE TRANSICION DE CARRERA (OUTPLACEMENT), a todo costo.	A-02-02-02-009-002-09	OTROS TIPOS DE EDUCACION Y SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO	10	CGDJ1	154.983.519,88
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OFICIAL:					154.983.519,88

A continuación, se detalla el presupuesto oficial para cada uno de los ítems.

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA DE MERCADO			
				VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (según aplique)			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (según aplique)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO (según aplique)
1	CAPACITACION A TRAVES DE UN SEMINARIO-TALLER DE TRANSICION DE CARRERA (OUTPLACEMENT), a todo costo. de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.	GLOBAL	1	130.238.252,00	24.745.267,88	154.983.519,88	154.983.519,88
TOTAL:							154.983.519,88

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos (\$0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia IVA incluido según aplique, por ítem. De sobrepasarlo, incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

Nota:

“

Art. 476. Servicios excluidos del impuesto sobre las ventas:

(...)

5. Los servicios de educación prestados por establecimientos de educación preescolar, primaria, media e intermedia, superior y especial o no formal, reconocidos, como tales por el Gobierno nacional, y los servicios de educación prestados por personas naturales a dichos establecimientos. Están excluidos igualmente los servicios prestados por los establecimientos de educación relativos a restaurantes, cafeterías y transporte, así como los que se presten en desarrollo de las Leyes 30 de 1992 y 115 de 1994, o las disposiciones que las modifiquen o sustituyan. Igualmente están excluidos los servicios de evaluación de la educación y de elaboración y aplicación de exámenes para la selección y promoción de personal, prestados por organismos o entidades de la administración pública.

”

Para el caso de oferentes, a quienes les aplique la anterior normatividad, interesados en este proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar de acuerdo con la naturaleza de su empresa, mediante certificación explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA del 19%. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado desde el día 10 de julio de 2019, en el portal Único de Contratación.

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado es por la suma de \$235.000.000,00, y de acuerdo al UMBRAL establecido por MinCIT que asciende a la suma de \$377.079.000,00 que se encuentra vigente hasta el 31-12-2019, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en este proceso podrá ser limitado a MiPymes.

Que el día 14 de agosto de 2019, a las 10:00 am, se realizó audiencia previa informativa, en el cual no asiste ninguna firma.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones presentaron observaciones a través de la Plataforma del SECOP II, en donde las mismas se absuelven mediante Formulario de Preguntas y Respuestas al Prepliego de Condiciones, el cual se expone ante el comité de adquisiciones para su aprobación y posterior publicación en el SECOP II.

Que el cronograma del proceso se encuentra señalado en la plataforma del SECOP II, y detallado en el Aviso de Convocatoria, el cual podrá ser modificado a través de adendas.

Que mediante el presente acto administrativo se convoca a las veedurías ciudadanas y los demás interesados para que hagan parte del presente proceso de selección, de conformidad con lo señalado en el Decreto No.1082 de 2015.

Que el lugar físico en que se puede consultar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos es en la página www.colombiacompra.gov.co, SECOP II y.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora Administrativa y Financiera del Comando General de las Fuerzas Militares,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía N°. 228/2019, cuyo objeto es: "requiere contratar una capacitación a través de un seminario-taller de outplacement o transición de carrera, a todo costo, de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo"

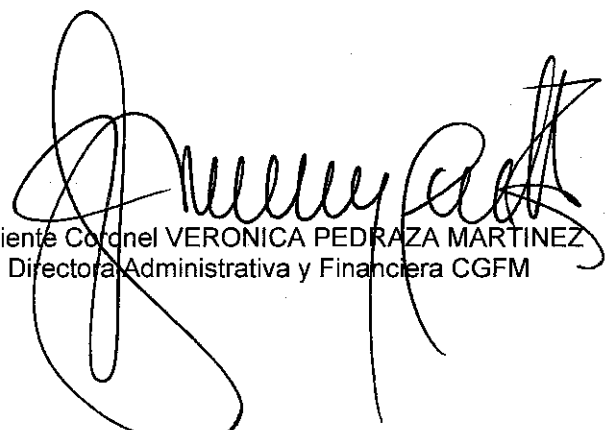
ARTICULO SEGUNDO. - La apertura del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía N.º 228/ MDN-COGFM-JEMCO-SEMAI-DIADF-ARCON 2019, se llevará a cabo el día (26 de agosto de 2019).

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenase la publicación de los actos y documentos correspondientes a este proceso de selección en la página Web del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015.

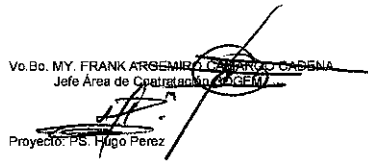
ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los (26) días del mes de agosto del dos mil diecinueve (2019).

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,



Teniente Coronel VERONICA PEDRAZA MARTINEZ
Directora Administrativa y Financiera CGFM



Vs. Bo. MY. FRANK ARGENAL
Jefe Área de Contratación CGFM

Proyecto: PS. Hugo Perez

